PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CMA398 - 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

PRESUPUESTO ESTIMADO: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE PESOS ($37.799.794,00).

(Se informa a los posibles oferentes que el presente documento es un complemento al Pliego electrónico, en caso de existir discrepancia entre lo plasmado en el Pliego electrónico y el presente documento, primará lo escrito o plasmado en el Pliego electrónico del SECOP 2)

Octubre de 2024

INTRODUCCIÓN:

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de la interventoría del contrato de obra Nº LIC228-2024 , cuyo objeto contractual es:

- **Objeto del Contractual**: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

  Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2 – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realiza a través de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPÍTULO I

1. Aspectos Generales:

1.1. Justificación: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Una de las funciones asignadas a las Corporaciones es coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deben formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de Jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos y municipios de su compensación territorial en la definición de los Planes de Desarrollo Ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

Además, le compete a las Corporaciones la función de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como otra de las funciones delegadas a las Corporaciones.

En cumplimiento de la resolución 1450 del 21 de mayo de 2013 del Departamento Nacional de Planeación, por la cual se adopta una metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto General de la Nación y de los presupuestos territoriales y la resolución 275 del 15 de abril de 2013 de Corponor, "por la cual se estructura el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública de Corponor y se dictan otras disposiciones": se debe tener en cuenta las metodologías indicadas para cada entidad financiadora en la formulación de proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2024-2027, en línea estratégica 5 Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental. el programa 5.2 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, El proyecto 5.2.2 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica física y operativa de la entidad, el cual se desarrolla mediante la

ejecución de la actividad 5.2.2.1.1 MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE EQUIPOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA CORPORACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA, radicado con el código: 5.A.2.B.2-16, además está contemplado en el programa PGAR.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 734 de 20021, son deberes de todo servidor público lo siguiente, a saber: "21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." A partir de lo anterior, la normativa de precedencia exhorta a los servidores públicos a vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con su destinación, así como también, en responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Por lo anterior, constitucionalmente se encuentra consagrado el someter a los servidores a estrictas reglas de conducta que garanticen la moralidad pública y el ejercicio de las funciones que le fueron atribuidas, que, en términos sencillos, se encuentran orientados a la defensa del interés general y al cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, el servidor público debe tomar conciencia de la importancia de su misión y su deber de actuar de manera diligente y proba en el cumplimiento de las tareas que le fueron encomendadas, y es por esto que, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y sus respectivas sanciones por no ser acatados por lo servidores cuentan con el propósito moralizador del manejo de los asuntos públicos reforzando la protección del patrimonio público.

- Que, el Decreto 1083 de 2015 reglamenta los Sistemas de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado, en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

- Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con

integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

- Que, mediante Decreto 1499 de 2017 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, qué trata el Título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015 y en el art. 2.2.22.2.1 determina las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

- Que de acuerdo al ámbito de aplicación del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 (CAR´s) aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Que, de acuerdo a lo anterior, CORPONOR lleva el proceso contractual (LICITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATO DE OBRA), a través de la plataforma SECOP 2, identificado con el numero LIC228-2024, cuyo objeto contractual es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Ver link del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6721191&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación1; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

Que, la interventoría es una especie del contrato de consultoría2 por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

1 Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2 Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido.

Que, este sentido, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato de interventoría, con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en el proceso de selección

En ese orden de ideas, la ejecución de las obras objeto del proceso de contratación propuesto y su cumplimiento será vigilado a través de un Interventor contratado por CORPONOR.

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" ".	HASTA 31 DE DICIEMBRE	$37.799.794	SAN JOSE DE CUCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA

Tabla. Objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso.

Que, dentro de la licitación pública Nº LIC228-2024, continuación, se relaciona la lista de actividades a ejecutar:

Corponor Cuidamos nuestro mundo	MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA "CORPONOR"

SEDE CUCUTA				
ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
SUB-DIRECCION FINANCIERA				$ 37.595.738,00
DESMONTE DE CIELORASO	M2	200,00	$ 8.510,00	$ 1.702.000,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	32,00	$ 13.025,00	$ 416.800,00
INSTALACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	200,00	$ 102.952,00	$ 20.590.400,00
PAÑETE LISO PARED	M2	22,00	$ 33.850,00	$ 744.700,00
PASTA BLANCA	M2	22,00	$ 24.633,00	$ 541.926,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO INTERIORES	M2	295,00	$ 18.328,00	$ 5.406.760,00
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE INCRUSTAR	UND	32,00	$ 256.036,00	$ 8.193.152,00
SUB DIRECCION RECURSOS NATURALES				$ 59.358.227,00
DESMONTE DE CIELORASO	M2	200,00	$ 8.510,00	$ 1.702.000,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	22,00	$ 13.025,00	$ 286.550,00
INSTALACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	200,00	$ 85.953,00	$ 17.190.600,00
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE INCRUSTAR	UND	22,00	$ 256.036,00	$ 5.632.792,00
DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS METALICAS DE BAÑOS	UND	3,00	$ 46.179,00	$ 138.537,00
INSTALACIÓN DE MARCOS Y PUERTAS METALICAS A MEDIDA (INCLUYE RESANE DE VANO)	UND	3,00	$ 755.372,00	$ 2.266.116,00
DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA CON MAMPOSTERIA EN MADERA	M2	12,50	$ 46.080,00	$ 576.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ETERBOARD	M2	25,00	$ 213.755,00	$ 5.343.875,00
SUMINISTRO TEJA TIPO SANDWINCH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	15,00	$ 197.525,00	$ 2.962.875,00
INSTALACION TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	15,00	$ 40.168,00	$ 602.520,00
MANTENIMIENTO DE PASAMANOS (INCLUYE PULIDA, SOLDADURA Y PINTURA)	ML	550,00	$ 28.192,00	$ 15.505.600,00
MANTENIMIENTO DE ASTA (INCLUYE PULIDA Y PINTURA METALICA)	UND	3,00	$ 588.515,00	$ 1.765.545,00

MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE LUMINARIAS (INCLUYE PULIDA Y PINTURA)	UND	23,00	$ 105.701,00	$ 2.431.123,00
DESMONTE CABINA DE DESINFECCIÓN	UND	1,00	$ 215.502,00	$ 215.502,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	48,00	$ 36.154,00	$ 1.735.392,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	160,00	$ 6.270,00	$ 1.003.200,00
SUB TOTAL DE OBRAS				$ 96.953.965,00
ADMINISTRACION		28%		$ 27.147.110,00
IMPREVISTOS		1%		$ 969.540,00
UTILIDAD		6%		$ 5.817.238,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 1.105.275,00
VALOR TOTAL CUCUTA				$ 131.993.128,00

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
" CORPONOR"

SEDE LOS PATIOS

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
DESMONTAJES				$ 26.383.608,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	358,00	$ 5.084,00	$ 1.820.072,00
DESMONTE DE CUBIERTA	M2	358,00	$ 40.667,00	$ 14.558.786,00
DESMONTE DE CIELORASO EN DRYWALL	M2	358,00	$ 8.510,00	$ 3.046.580,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	30,00	$ 13.025,00	$ 390.750,00
DESMONTE PASAMANOS EN MADERA	GLB	1,00	$ 573.998,00	$ 573.998,00
DESMONTE DE MACHIMBRE + MANTO + SHINGLE PASILLO CAMBIO CLIMATICO	M2	106,00	$ 33.307,00	$ 3.530.542,00
DEMOLICION CERRAMIENTO COLAPSADO	ML	40,00	$ 61.572,00	$ 2.462.880,00
DEMOLICIONES				$ 889.620,00
DEMOLICION CON TALADRO PERCUTOR PASILLO EN PIEDRA	M2	15,00	$ 51.784,00	$ 776.760,00
DEMOLICION DE MUROS	M2	5,00	$ 22.572,00	$ 112.860,00
CUBIERTAS				$ 92.166.177,00
REFUERZO ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE	M2	358,00	$ 12.528,00	$ 4.485.024,00
SUMINISTRO TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	358,00	$ 197.525,00	$ 70.713.950,00
INSTALACION TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	358,00	$ 40.168,00	$ 14.380.144,00
SUMINISTRO E INSTALACI0N DE CABALLETE	ML	39,28	$ 65.862,00	$ 2.587.059,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS				$ 10.800.490,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2	25,00	$ 80.898,00	$ 2.022.450,00
CAMBIO DE CANALETA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE IMPERMEABILIZACION)	ML	65,00	$ 128.672,00	$ 8.363.680,00
BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	9,00	$ 46.040,00	$ 414.360,00

CIELO RASO				$ 36.342.056,00
CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	353,00	$ 102.952,00	$ 36.342.056,00
ACABADO MUROS				$ 19.052.689,00
PAÑETE LISO PARED	M2	38,00	$ 33.850,00	$ 1.286.300,00
PASTA BLANCA	M2	38,00	$ 24.633,00	$ 936.054,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO - INTERIORES	M2	325,00	$ 18.328,00	$ 5.956.600,00
PINTURA EPOXICA LABORATORIO	M2	105,00	$ 58.112,00	$ 6.101.760,00
PINTURA IEXTERIORES	M2	215,00	$ 20.711,00	$ 4.452.865,00
PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2	15,00	$ 21.274,00	$ 319.110,00
ESTRUCTURA EN MADERA				$ 32.326.135,00
MANTENIMIENTO DE MACHIMBRE PARDILLO + INMUNIZACION Y PINTURA INCL MANTO IMPERMEABILIZADO Y SHINGLE	M2	110,00	$ 146.844,00	$ 16.152.840,00
MANTENIMIENTO DE BARANDA EN MADERA	ML	60,00	$ 24.934,00	$ 1.496.040,00
MANTENIMIENTO PARA COLUMNA PASAMANOS EN MADERA	ML	22,00	$ 23.008,00	$ 506.176,00
MANTENIMIENTO PARA CRUCETA PASAMANOS EN MADERA PASILLO	ML	75,00	$ 59.003,00	$ 4.425.225,00
MANTENIMIENTO DE COLUMNAS ESTRUCTURA CUBIERTA 5X1-1/2" (INCLUYE LIJA, INMUNIZADO Y PINTURA)	ML	210,00	$ 32.194,00	$ 6.760.740,00
MANTENIMIENTO BASE METALICA DE COLUMNAS (INCLUYE LIJA, FONDO Y PINTURA)	UND	30,00	$ 58.669,00	$ 1.760.070,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA LAJA PARA PASILLO	M2	12,00	$ 102.087,00	$ 1.225.044,00
INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 7.681.080,00
SALIDA LUMINARIA TIPO LED	UND	30,00	$ 256.036,00	$ 7.681.080,00
MANTENIMIENTOS				$ 1.577.422,00
MANTENIMIENTO PUNTOS SANITARIOS	UND	4,00	$ 43.468,00	$ 173.872,00
MANTENIMIENTO TANQUES DE ALMACENAMIENTO	UND	1,00	$ 200.343,00	$ 200.343,00
TAPA EN CONCRETO 0,7X0,7	UND	1,00	$ 136.954,00	$ 136.954,00
MURO EN LADRILLO	M2	5,35	$ 129.766,00	$ 693.599,00
SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO BLANCO	UND	1,00	$ 372.654,00	$ 372.654,00
CERRAMIENTO				$ 17.475.904,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	7,80	$ 81.511,00	$ 635.786,00
VIGA DE AMARRE CERRAMIENTO 20*25 C/REF	ML	39,00	$ 98.319,00	$ 3.834.441,00

MURO EN LADRLLO LIMPIO	M2	23,40	$ 131.439,00	$ 3.075.673,00
CERRAMIENTO EN MALLA H:1,80 SOBRE MURO	ML	39,00	$ 163.171,00	$ 6.363.669,00
ALAMBRE DE PUA 3 HILOS	ML	39,00	$ 42.230,00	$ 1.646.970,00
PORTON EN MALLA COSTADO POSTERIOR	M2	7,00	$ 274.195,00	$ 1.919.365,00
CANAL AGUAS LLUVIAS				$ 10.831.138,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	11,20	$ 81.511,00	$ 912.923,00
BASE PARA CUNETAS	M3	4,20	$ 157.813,00	$ 662.815,00
CARCAMO EN CONCRETO REFORZADO	ML	70,00	$ 132.220,00	$ 9.255.400,00
ASEO Y LIMPIEZA				$ 5.774.013,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	97,62	$ 36.154,00	$ 3.529.353,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	358,00	$ 6.270,00	$ 2.244.660,00
SUB TOTAL DE OBRAS				$ 261.300.332,00
ADMINISTRACION		28%		$ 73.164.093,00
IMPREVISTOS		1%		$ 2.613.003,00
UTILIDAD		6%		$ 15.678.020,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 2.978.824,00
VALOR TOTAL SEDE LOS PATIOS				$ 355.734.272,00

Corponor Cuidamos nuestro mundo	MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA " CORPONOR"

SEDE PAMPLONA				
ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				$ 3.398.540,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	60,00	$ 5.084,00	$ 305.040,00
DESMONTE DE CUBIERTA	M2	34,00	$ 40.667,00	$ 1.382.678,00
DESMONTE DE CIELORASO EN DRYWALL	M2	34,00	$ 8.510,00	$ 289.340,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	12,00	$ 13.025,00	$ 156.300,00

DESMONTE TEJA DE BARRO	M2	34,00	$ 19.102,00	$ 649.468,00
DEMOLICION DE PISOS	M2	34,00	$ 13.794,00	$ 468.996,00
DEMOLICON DE MUROS	M2	6,50	$ 22.572,00	$ 146.718,00
CUBIERTAS				$ 5.259.494,00
REFUERZO ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE	M2	34,00	$ 12.528,00	$ 425.952,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE BARRO	M2	34,00	$ 142.163,00	$ 4.833.542,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS				$ 4.486.536,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2	20,00	$ 80.898,00	$ 1.617.960,00
CAMBIO DE CANALETA AGUAS LLUVIAS	ML	18,00	$ 128.672,00	$ 2.316.096,00
BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	12,00	$ 46.040,00	$ 552.480,00
CIELO RASO				$ 3.500.368,00
CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	34,00	$ 102.952,00	$ 3.500.368,00
ACABADO MUROS				$ 4.510.058,00
PAÑETE LISO PARED	M2	50,00	$ 33.850,00	$ 1.692.500,00
PASTA BLANCA	M2	50,00	$ 24.633,00	$ 1.231.650,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO - INTERIORES	M2	50,00	$ 18.328,00	$ 916.400,00
PINTURA IEXTERIORES	M2	20,00	$ 20.711,00	$ 414.220,00
PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2	12,00	$ 21.274,00	$ 255.288,00
ACABADO DE PISOS				$ 4.894.266,00
ANTEPISO CON MALLA ELECTROSOLDADA E 0,05	M2	34,00	$ 52.372,00	$ 1.780.648,00
PISO EN CERAMICA PORCELANIZADA	M2	34,00	$ 91.577,00	$ 3.113.618,00
INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 3.072.432,00
SALIDA LUMINARIA TIPO LED	UND	12,00	$ 256.036,00	$ 3.072.432,00
INTERVENCION FACHADA				$ 8.353.849,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	1,50	$ 81.511,00	$ 122.267,00
VIGA DE AMARRE CERRAMIENTO 20*25 c/ref	ML	3,00	$ 98.319,00	$ 294.957,00
MURO EN LADRLLO LIMPIO	M2	18,00	$ 131.439,00	$ 2.365.902,00
COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI (12 X 20 CON REF)	ML	7,00	$ 86.279,00	$ 603.953,00
VIGA CORONA EN CONCRETO 3000 PSI (CON REF)	ML	6,00	$ 87.923,00	$ 527.538,00
PISO EN TABLETA DE GRES	M2	12,00	$ 79.061,00	$ 948.732,00
PORTON EN MADERA ENTRADA PRINCIPAL PARA PARQUEADERO INCL INSTALACION Y PINTURA	M2	15,00	$ 232.700,00	$ 3.490.500,00
ASEO Y LIMPIEZA				$ 918.510,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	15,00	$ 36.154,00	$ 542.310,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	60,00	$ 6.270,00	$ 376.200,00
SUB TOTAL DE OBRAS				$ 38.394.053,00

ADMINISTRACION		28%		$ 10.750.335,00
IMPREVISTOS		1%		$ 383.941,00
UTILIDAD		6%		$ 2.303.643,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 437.692,00
VALOR TOTAL PAMPLONA				$ 52.269.664,00

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA " CORPONOR"	Corponor
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	
INTERVENCION SEDE LOS PATIOS	$ 355.734.272,00
INTERVENCION SEDE CUCUTA	$ 131.993.128,00
INTERVENCION SEDE PAMPLONA	$ 52.269.664,00
TOTAL OBRA	$ 539.997.064,00

Que, por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual para la interventoría del contrato de licitación pública Nº LIC228-2024.

1.2. Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de selección y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EL CONTRATANTE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la SEDE o al correo electrónico corponor@corponor.gov.co. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

1.4. Régimen Legal del Proceso: De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral3, artículo2, Ley1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias. En el

presente concurso se entregará a los proponentes la metodología, el plan y cargas de trabajo para efectuar la Interventoría, razón por la cual y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se opta por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto teniendo en cuenta que se determina que el grado de complejidad de la presente Interventoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

1.6. Limitaciones MIPYMES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, se convoca a las MIPYMES nacionales domiciliadas en el **Departamento Norte de Santander.** Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

  - ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

  - ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

  Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

  PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

  PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con

una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.7. Principio de Transparencia. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de CORPONOR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, CORPONOR garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide CORPONOR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierta del proceso si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

1.8. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.9. Adendas: Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente LA ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

"La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.10. Domicilio: Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial de la "Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR" es el siguiente:

- Dirección: Calle 13 Av. El Bosque No 3E-278 Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.

- Dependencia: Secretaría General-Área de Contratación PBX: 5828484, Ext. 480 y 448 Fax: 5716219 E-mail: procesoscontractuales@corponor.gov.co Página web: www.corponor.gov.co

1.11. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asignado por CORPONOR, para la presente contratación es de: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE PESOS ($37.799.794,00),** incluido el valor del IVA., del PROGRAMA 5.2 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE actividad 5.2.2.1.1 MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE EQUIPOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA CORPORACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de inversión dentro del proyecto: 5.2.2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FÍSICA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD, radicado con el código: 5.A.2.B.2-16, además está contemplado en el programa PGAR: 5 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. y en el Programa Plan de Acción. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 511 del 30 de septiembre de 2024.

Corponor	PRESUPUESTO INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACION EN MESES	OCUPACIÓN	COSTO / MES	F.M.	COSTO PERSONAL / MES
COSTO BÁSICO: COSTO DE PERSONAL (1) + COSTOS GENERALES (2)						$ 31.764.533
VALOR IVA (19%)						$ 6.035.261
VALOR TOTAL PROPUESTA						$ 37.799.794

1.12. Imputación presupuestal: El valor del contrato que se derive del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, con cargo a los rubros: 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3299.0900-5. A.2.B.2-16 – 20. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **511 de fecha 30 de septiembre de 2024.**

1.13. Forma de Pago: CORPONOR se obliga a pagar al contratista, el precio establecido en la oferta escogida, de la siguiente manera: en pagos parciales que serán presentadas al mismo tiempo que las del contrato de obra objeto de la presente interventoría, por un valor equivalente al porcentaje (%) de avance de la obra, previa presentación de la certificación por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades realizadas, los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales).

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor y/o interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

1.14. Análisis Económicos: Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del presente proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso en cuestión.

1.15. Participantes: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

1.16. Resolución que Ordena la Apertura: Mediante Resolución, El director general de la Corporación ordenará la apertura del Proceso de Selección de CMA398-2024.

1.17. Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	15. Ingeniería Civil	81101500

1.18. Cronograma del Proceso: El cronograma del presente proceso contractual será el indicado en la plataforma de La Agencia Nacional de la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP 2.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	03/10/2024 18:00 *
Publicación de estudios previos	03/10/2024 18:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10/10/2024 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	10/10/2024 18:00
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	11/10/2024 23:00 *
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	15/10/2024 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/10/2024 18:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16/10/2024 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	17/10/2024 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	17/10/2024 19:00 *
Presentación de Ofertas	18/10/2024 17:00 *
Apertura de Ofertas	18/10/2024 17:05 *
Informe de presentación de Ofertas	18/10/2024 17:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/10/2024 18:00 *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	25/10/2024 18:00 *
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	28/10/2024 15:00 *
Firma del Contrato	28/10/2024 18:00 *
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	29/10/2024 17:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29/10/2024 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	17 * Meses

Ilustración 1: CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP 2

1.19. Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP 2- , a través del Portal Único de Contratación, cuyo sito web es: www.contratos.gov.co y/o https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

1.20. Publicación y Consulta del Aviso De Convocatoria, de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones y Observaciones: En la fecha prevista en el cronograma, de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL– CORPONOR. publicará el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación Pública en el SECOP 2 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Estos documentos también podrán ser solicitados a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co

Durante el plazo señalado en el Cronograma del proceso, las personas interesadas podrán formular observaciones a través de la plataforma del SECOP 2.

1.21. Aplicación de Acuerdos Comerciales: La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

1.22. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso y el acto administrativo se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Corporación como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

1.23. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la Dirección General podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II

2. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS.

2.1. Formulación de Observaciones y Aclaraciones del Pliego: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR aceptará únicamente solicitudes de aclaración y observaciones a los pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección que se envíen al portal SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, para lo cual se regirán por lo requerido en dicho portal.

- Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal —SECOP 2, a través del Portal Único de Contratación.

NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.2. Solicitud de Aclaraciones a los Proponentes: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, CORPONOR solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará a los oferentes un término para presentar dicha información.

Si el proponente al que CORPONOR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta mejorarla o condicionarla, dicha complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–

CORPONOR, acogerá el criterio expresado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, sentencia de 26 de febrero de 2014, Rad. 25.804, el cual aclara a partir del decreto 1510 de 2013, los documentos que pueden ser subsanables, así:

"Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando, Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, so no lo hace es subsanable, en el último evento la entidad solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan acreditación la satisfaga suficientemente".

De igual manera, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688), señala lo siguiente:

"En otros términos, la no acreditación al comienzo del proceso de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, según consta en el certificado de existencia y representación, será subsanable, siempre que el proponente hubiere contado con las mismas antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto (art. 844 C. Co.)[3], para lo cual la entidad bien puede exigir su acreditación a la suscripción del contrato (posibilidad legal anterior), dado que se trata de un supuesto que se enmarca dentro lo prescrito por el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, según el cual 71)a ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos": o bien puede requerido con el fin de que lo aporte (posibilidad legal actual), ***sin que ello comporte una mejora,*** *modificación o adición de la propuesta[4].*

Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no es viable rechazar un ofrecimiento, el cual

[3] C. Co: ARTÍCULO 844. RATIFICACIÓN. La ratificación del interesado, si se hace con las mismas formalidades que la ley exige para el negocio jurídico ratificado, tendrá efecto retroactivo, salvo en cuanto lesione derechos de terceros.

únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que impidan la evaluación o comparación de las ofertas, directriz normativa que aplicó la administración del municipio de La Dorada en el sub lite".

2.3. Prórroga de la Fecha de Cierre del Plazo para Presentar Propuesta Dentro del Proceso: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL– CORPONOR, podrá prorrogar la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso cuando la entidad lo considere conveniente o necesario, o a solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición.

2.4. Diligencia de Cierre del Plazo para Presentar Propuestas dentro del Proceso: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso de selección consagrado en la plataforma SECOP 2.

Es responsabilidad de los proponentes disponer del tiempo necesario para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

2.5. Propuestas Extemporáneas: CORPONOR se ajusta al requerimiento técnico estipulado en la plataforma SECOP 2.

2.6. Reserva de los Documentos: Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

En virtud de lo anterior, el proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Corporación se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Nota: para la aplicación del presente numeral, los oferentes deben tener en cuenta lo dispuesto en la plataforma SECOP 2.

2.7. **Número mínimo de propuestas hábiles:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de contratación, será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

2.8. **Declaratoria de Desierta del Proceso:** Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La Dirección General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.9. **Criterios de Desempate:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

CAPITULO III

3. DE LA PROPUESTA

3.1. **No Se Aceptan Propuestas Parciales:** LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de selección, razón por la cual no se aceptará la presentación de propuestas pardales, so pena de rechazo.

3.2. **Lugar de Presentación de las Propuestas**: para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación
No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

3.3. Forma de Presentación de las Propuestas. Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

3.4. Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los items, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

3.5. Idioma: La oferta deberá estar escrita en Idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada,

genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

3.6. Vigencia de la Propuesta: Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

CORPONOR podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

3.7. Moneda y Precios de la Propuesta: La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la propuesta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, CORPONOR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.8. Propuestas Extemporáneas: Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso o enviadas a dirección diferente a la Plataforma SECOP 2, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, la no consideración de su oferta.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso deberá remitirse a través de la PLATAFORMA SECOP 2.

3.9. Diligenciamiento de los Anexos — Formatos: La Información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por CORPONOR, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.10. Discrepancia en la oferta electrónica y el formato de presentación de la oferta: En caso de existir discrepancia en lo expresado en el Formato de presentación de la oferta económica y la oferta diligenciada a través del SECOP 2, CORPONOR dará mayor validez a lo expresado o consignado en el pliego electrónico.

3.11. Causales de Rechazo de las Propuestas: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente, el consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto del Contrato.

- Cuando se encuentre que el proponente o uno de sus integrantes, este incurso en algunas de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la constitución o en la Ley.

- Cuando el precio de la propuesta exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando el precio de la oferta diligenciada electrónicamente a través del SECOP 2, exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

- En el caso de inexactitud basta la simple discordancia entre el dato suministrado a Corponor y aquel que por otros medios se pueda establecer. Corponor no asume juicio punitivo alguno ni queda sujeta a lo que las autoridades penales dictaminen.

- Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el proponente no cumplan como lo mínimo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

- Cuando la propuesta sea extemporánea, o el plazo de ejecución sea superior o inferior al ofrecido.

- La ocurrencia, con posterioridad a la fecha de cierre de la selección de circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente a juicio de la Corporación.

- Que las propuestas contengan precios artificialmente bajos.

- Cuando la "Carta de presentación de la oferta", este firmada por persona natural diferente del representante legal o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para comprometer a la sociedad.

- Si el proponente no subsana, aclara o no responde el o los requerimientos que le haga la Corporación para presentar documentación o aclaraciones, dentro del término concedido para subsanar

- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial

- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

- Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.

- Cuando el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- Las previstas en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios

- Cuando la inscripción contenida en el RUP no esté en firme y/o vigente.

- Quienes no cumplan lo establecido en los presentes pliegos de condiciones

3.12. Impuestos, Tasas y Contribuciones: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO: Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Participantes: En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR.

- Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.

- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.

- Si el proponerte es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener

antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consocio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

4.1.2. Objeto social:

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.

- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

4.1.3. Vigencia:

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato.

- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de validez de la oferta, más el plazo de ejecución del contrato. Cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

4.1.4. Documentos jurídicos: La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.1.4.1. Carta de presentación de la propuesta: El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.1.4.2. ABONO DE LA PROPUESTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional de Ingeniería civil de lo contrario la propuesta será rechazada.

- **Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- **Consorcio o Unión temporal:** En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- **Persona Natural:** el oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en Ingeniería Civil, y contar con tarjeta profesional, allegando para tal efecto la respectiva copia y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

4.1.4.3. Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

- **Las personas naturales,** que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

  Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Las personas Jurídicas o Naturales deben estar registrados y clasificados ante la Cámara de Comercio mínimo en dos de los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

- Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y tener inscritos los anteriores códigos

- El objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

4.1.4.4. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION.

CORPONOR otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

4.1.4.5. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- ✓ En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- ✓ Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- ✓ Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

- ✓ Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

- ✓ Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

- ✓ Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

- ✓ Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

- ✓ Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

4.1.4.6. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

4.1.4.7. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales: El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

  En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

  No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.4.8. Registro Único de Proponentes: Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trímestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, CASO CONTRARIO SERA RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

4.1.4.9. Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en

alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.4.10. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU**

ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

4.1.4.11. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

4.1.4.12. Registro Único Tributario RUT: Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión

El documento deberá tener inscritos los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

caso de consorcios y/o uniones temporales, cualquiera de sus integrantes puede presentar este documento acreditando mínimo dos códigos.

4.1.4.13. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

- Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

- En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

4.1.4.14. CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICALES Y CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS – RNMC.

LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.
También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

4.2. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

- **EXPERIENCIA GENERAL.** Se considerará la experiencia mediante la presentación de MAXIMO DOS (2) contratos de interventoría, suscritos por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos de obra civiles (No vías ni similares), celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta los contratos de interventorías de vías y/o similares.

  Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP con el Código UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	15. Ingeniería Civil	81101500

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación. Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida
- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- ✓ Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.
- ✓ El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMMLV actual.
- ✓ En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.

Nota 2: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información

NOTA 3: Los contratos presentados en la experiencia general no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia específica.

PERIODO	MONTO (SMLV)
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	689.454,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral

ANEXO 10: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO N°10 EXPERIENCIA

Nota: Para la verificación del presente requisito en el Registro Único de Proponentes, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información en dicho documento.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Se considerará la experiencia mediante la presentación de MAXIMO DOS (02) contratos de **interventoría** a obras civiles diferentes al aportado o aportados en la experiencia general, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso (es decir contratos cuyo objeto sea interventoría de mantenimiento, remodelación y/o construcción de edificaciones institucionales), celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cumpliendo además con los siguientes requisitos:

✓ La sumatoria de los contratos aportados, el valor facturado actualizado deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en S.M.M.L.V.
✓ Que uno (1) de los contratos aportados debe tener experiencia en intervención en Patrimonio de bien cultural
✓ En la sumatoria de los ítems de los contratos aportados se incluya la interventoría a las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO, INSTALACION, ADECUACION, Y/O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	Metro Cuadrado (M^2)	≥870,00
PINTURA SOBRE MURO	Metro Cuadrado (M^2)	≥ 2020

- Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP con el Código UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería Civil y arquitectura	81101500

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida
- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- ✓ Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.
- ✓ El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMMLV actual.
- ✓ En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.

Nota 2: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información

NOTA 3: Los contratos presentados en la experiencia general no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia específica.

PERIODO	MONTO (SMLV)
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	689.454,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVES DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

ANEXO 10: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO N°10 EXPERIENCIA

- **FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:

  - ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomará el valor inicial del contrato más el valor adicional.

  - ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre

del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

- ✓ Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

- ✓ El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.

b. COPIA DEL CONTRATO: que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

c. Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato. .
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros ocho que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la

experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas

representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS: La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023. La cual debe estar en firme

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2022 y 2023, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2022 y 2023, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o Igual a 5
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 20 %

	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 5

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

4.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2023

DESCRIPCION	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.1

- Nota: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General

Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4. Proponentes Plurales: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_requisitos_habilitantes),** el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

- **Ponderación de los Componentes de los Indicadores**: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

  La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la presente opción:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

  Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

  Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:** Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la Ley, que cumpla con los requisitos y condiciones estipulados en el presente proceso de selección. La Interventoría se ejecutará sobre las obras a desarrollar, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Corporación, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, dispuestas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nº LIC228-2024. **Ver link del proceso:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6721191&isFromPublicArea=True&isModal=False

Corponor	MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA **" CORPONOR"**

SEDE CUCUTA				
ACTIVIDAD	**UND**	**CANTIDAD**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**
SUB-DIRECCION FINANCIERA				$ 37.595.738,00
DESMONTE DE CIELORASO	M2	200,00	$ 8.510,00	$ 1.702.000,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	32,00	$ 13.025,00	$ 416.800,00
INSTALACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	200,00	$ 102.952,00	$ 20.590.400,00
PAÑETE LISO PARED	M2	22,00	$ 33.850,00	$ 744.700,00
PASTA BLANCA	M2	22,00	$ 24.633,00	$ 541.926,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO INTERIORES	M2	295,00	$ 18.328,00	$ 5.406.760,00
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE INCRUSTAR	UND	32,00	$ 256.036,00	$ 8.193.152,00
SUB DIRECCION RECURSOS NATURALES				$ 59.358.227,00
DESMONTE DE CIELORASO	M2	200,00	$ 8.510,00	$ 1.702.000,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	22,00	$ 13.025,00	$ 286.550,00
INSTALACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	200,00	$ 85.953,00	$ 17.190.600,00
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE INCRUSTAR	UND	22,00	$ 256.036,00	$ 5.632.792,00

DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS METALICAS DE BAÑOS	UND	3,00	$ 46.179,00	$ 138.537,00
INSTALACIÓN DE MARCOS Y PUERTAS METALICAS A MEDIDA (INCLUYE RESANE DE VANO)	UND	3,00	$ 755.372,00	$ 2.266.116,00
DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA CON MAMPOSTERIA EN MADERA	M2	12,50	$ 46.080,00	$ 576.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ETERBOARD	M2	25,00	$ 213.755,00	$ 5.343.875,00
SUMINISTRO TEJA TIPO SANDWINCH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	15,00	$ 197.525,00	$ 2.962.875,00
INSTALACION TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	15,00	$ 40.168,00	$ 602.520,00
MANTENIMIENTO DE PASAMANOS (INCLUYE PULIDA, SOLDADURA Y PINTURA)	ML	550,00	$ 28.192,00	$ 15.505.600,00
MANTENIMIENTO DE ASTA (INCLUYE PULIDA Y PINTURA METALICA)	UND	3,00	$ 588.515,00	$ 1.765.545,00
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE LUMINARIAS (INCLUYE PULIDA Y PINTURA)	UND	23,00	$ 105.701,00	$ 2.431.123,00
DESMONTE CABINA DE DESINFECCIÓN	UND	1,00	$ 215.502,00	$ 215.502,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	48,00	$ 36.154,00	$ 1.735.392,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	160,00	$ 6.270,00	$ 1.003.200,00
SUB TOTAL DE OBRAS				**$ 96.953.965,00**
ADMINISTRACION		28%		$ 27.147.110,00
IMPREVISTOS		1%		$ 969.540,00
UTILIDAD		6%		$ 5.817.238,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 1.105.275,00
VALOR TOTAL CUCUTA				**$ 131.993.128,00**

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
" CORPONOR"

SEDE LOS PATIOS

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
DESMONTAJES				$ 26.383.608,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	358,00	$ 5.084,00	$ 1.820.072,00
DESMONTE DE CUBIERTA	M2	358,00	$ 40.667,00	$ 14.558.786,00
DESMONTE DE CIELORASO EN DRYWALL	M2	358,00	$ 8.510,00	$ 3.046.580,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	30,00	$ 13.025,00	$ 390.750,00
DESMONTE PASAMANOS EN MADERA	GLB	1,00	$ 573.998,00	$ 573.998,00
DESMONTE DE MACHIMBRE + MANTO + SHINGLE PASILLO CAMBIO CLIMATICO	M2	106,00	$ 33.307,00	$ 3.530.542,00
DEMOLICION CERRAMIENTO COLAPSADO	ML	40,00	$ 61.572,00	$ 2.462.880,00

DEMOLICIONES				$ 889.620,00
DEMOLICION CON TALADRO PERCUTOR PASILLO EN PIEDRA	M2	15,00	$ 51.784,00	$ 776.760,00
DEMOLICION DE MUROS	M2	5,00	$ 22.572,00	$ 112.860,00
CUBIERTAS				$ 92.166.177,00
REFUERZO ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE	M2	358,00	$ 12.528,00	$ 4.485.024,00
SUMINISTRO TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	358,00	$ 197.525,00	$ 70.713.950,00
INSTALACION TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	358,00	$ 40.168,00	$ 14.380.144,00
SUMINISTRO E INSTALACI0N DE CABALLETE	ML	39,28	$ 65.862,00	$ 2.587.059,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS				$ 10.800.490,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2	25,00	$ 80.898,00	$ 2.022.450,00
CAMBIO DE CANALETA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE IMPERMEABILIZACION)	ML	65,00	$ 128.672,00	$ 8.363.680,00
BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	9,00	$ 46.040,00	$ 414.360,00
CIELO RASO				$ 36.342.056,00
CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	353,00	$ 102.952,00	$ 36.342.056,00
ACABADO MUROS				$ 19.052.689,00
PAÑETE LISO PARED	M2	38,00	$ 33.850,00	$ 1.286.300,00
PASTA BLANCA	M2	38,00	$ 24.633,00	$ 936.054,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO - INTERIORES	M2	325,00	$ 18.328,00	$ 5.956.600,00
PINTURA EPOXICA LABORATORIO	M2	105,00	$ 58.112,00	$ 6.101.760,00
PINTURA IEXTERIORES	M2	215,00	$ 20.711,00	$ 4.452.865,00
PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2	15,00	$ 21.274,00	$ 319.110,00
ESTRUCTURA EN MADERA				$ 32.326.135,00
MANTENIMIENTO DE MACHIMBRE PARDILLO + INMUNIZACION Y PINTURA INCL MANTO IMPERMEABILIZADO Y SHINGLE	M2	110,00	$ 146.844,00	$ 16.152.840,00
MANTENIMIENTO DE BARANDA EN MADERA	ML	60,00	$ 24.934,00	$ 1.496.040,00
MANTENIMIENTO PARA COLUMNA PASAMANOS EN MADERA	ML	22,00	$ 23.008,00	$ 506.176,00
MANTENIMIENTO PARA CRUCETA PASAMANOS EN MADERA PASILLO	ML	75,00	$ 59.003,00	$ 4.425.225,00
MANTENIMIENTO DE COLUMNAS ESTRUCTURA CUBIERTA 5X1-1/2" (INCLUYE LIJA, INMUNIZADO Y PINTURA)	ML	210,00	$ 32.194,00	$ 6.760.740,00
MANTENIMIENTO BASE METALICA DE COLUMNAS (INCLUYE LIJA, FONDO Y PINTURA)	UND	30,00	$ 58.669,00	$ 1.760.070,00

SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA LAJA PARA PASILLO	M2	12,00	$ 102.087,00	$ 1.225.044,00
INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 7.681.080,00
SALIDA LUMINARIA TIPO LED	UND	30,00	$ 256.036,00	$ 7.681.080,00
MANTENIMIENTOS				$ 1.577.422,00
MANTENIMIENTO PUNTOS SANITARIOS	UND	4,00	$ 43.468,00	$ 173.872,00
MANTENIMIENTO TANQUES DE ALMACENAMIENTO	UND	1,00	$ 200.343,00	$ 200.343,00
TAPA EN CONCRETO 0,7X0,7	UND	1,00	$ 136.954,00	$ 136.954,00
MURO EN LADRILLO	M2	5,35	$ 129.766,00	$ 693.599,00
SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO BLANCO	UND	1,00	$ 372.654,00	$ 372.654,00
CERRAMIENTO				$ 17.475.904,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	7,80	$ 81.511,00	$ 635.786,00
VIGA DE AMARRE CERRAMIENTO 20*25 C/REF	ML	39,00	$ 98.319,00	$ 3.834.441,00
MURO EN LADRLLO LIMPIO	M2	23,40	$ 131.439,00	$ 3.075.673,00
CERRAMIENTO EN MALLA H:1,80 SOBRE MURO	ML	39,00	$ 163.171,00	$ 6.363.669,00
ALAMBRE DE PUA 3 HILOS	ML	39,00	$ 42.230,00	$ 1.646.970,00
PORTON EN MALLA COSTADO POSTERIOR	M2	7,00	$ 274.195,00	$ 1.919.365,00
CANAL AGUAS LLUVIAS				$ 10.831.138,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	11,20	$ 81.511,00	$ 912.923,00
BASE PARA CUNETAS	M3	4,20	$ 157.813,00	$ 662.815,00
CARCAMO EN CONCRETO REFORZADO	ML	70,00	$ 132.220,00	$ 9.255.400,00
ASEO Y LIMPIEZA				$ 5.774.013,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	97,62	$ 36.154,00	$ 3.529.353,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	358,00	$ 6.270,00	$ 2.244.660,00
SUB TOTAL DE OBRAS				**$ 261.300.332,00**
ADMINISTRACION		28%		$ 73.164.093,00
IMPREVISTOS		1%		$ 2.613.003,00
UTILIDAD		6%		$ 15.678.020,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 2.978.824,00
VALOR TOTAL SEDE LOS PATIOS				**$ 355.734.272,00**

Corponor Cuidamos nuestro mundo	MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA **" CORPONOR"**

SEDE PAMPLONA				
ACTIVIDAD	**UND**	**CANTIDAD**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**
DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				$ 3.398.540,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	60,00	$ 5.084,00	$ 305.040,00
DESMONTE DE CUBIERTA	M2	34,00	$ 40.667,00	$ 1.382.678,00
DESMONTE DE CIELORASO EN DRYWALL	M2	34,00	$ 8.510,00	$ 289.340,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	12,00	$ 13.025,00	$ 156.300,00
DESMONTE TEJA DE BARRO	M2	34,00	$ 19.102,00	$ 649.468,00
DEMOLICION DE PISOS	M2	34,00	$ 13.794,00	$ 468.996,00
DEMOLICON DE MUROS	M2	6,50	$ 22.572,00	$ 146.718,00
CUBIERTAS				$ 5.259.494,00
REFUERZO ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE	M2	34,00	$ 12.528,00	$ 425.952,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE BARRO	M2	34,00	$ 142.163,00	$ 4.833.542,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS				$ 4.486.536,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2	20,00	$ 80.898,00	$ 1.617.960,00
CAMBIO DE CANALETA AGUAS LLUVIAS	ML	18,00	$ 128.672,00	$ 2.316.096,00
BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	12,00	$ 46.040,00	$ 552.480,00
CIELO RASO				$ 3.500.368,00
CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	34,00	$ 102.952,00	$ 3.500.368,00
ACABADO MUROS				$ 4.510.058,00
PAÑETE LISO PARED	M2	50,00	$ 33.850,00	$ 1.692.500,00
PASTA BLANCA	M2	50,00	$ 24.633,00	$ 1.231.650,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO - INTERIORES	M2	50,00	$ 18.328,00	$ 916.400,00
PINTURA IEXTERIORES	M2	20,00	$ 20.711,00	$ 414.220,00
PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2	12,00	$ 21.274,00	$ 255.288,00
ACABADO DE PISOS				$ 4.894.266,00
ANTEPISO CON MALLA ELECTROSOLDADA E 0,05	M2	34,00	$ 52.372,00	$ 1.780.648,00

PISO EN CERAMICA PORCELANIZADA	M2	34,00	$ 91.577,00	$ 3.113.618,00
INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 3.072.432,00
SALIDA LUMINARIA TIPO LED	UND	12,00	$ 256.036,00	$ 3.072.432,00
INTERVENCION FACHADA				$ 8.353.849,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	1,50	$ 81.511,00	$ 122.267,00
VIGA DE AMARRE CERRAMIENTO 20*25 c/ref	ML	3,00	$ 98.319,00	$ 294.957,00
MURO EN LADRLLO LIMPIO	M2	18,00	$ 131.439,00	$ 2.365.902,00
COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI (12 X 20 CON REF)	ML	7,00	$ 86.279,00	$ 603.953,00
VIGA CORONA EN CONCRETO 3000 PSI (CON REF)	ML	6,00	$ 87.923,00	$ 527.538,00
PISO EN TABLETA DE GRES	M2	12,00	$ 79.061,00	$ 948.732,00
PORTON EN MADERA ENTRADA PRINCIPAL PARA PARQUEADERO INCL INSTALACION Y PINTURA	M2	15,00	$ 232.700,00	$ 3.490.500,00
ASEO Y LIMPIEZA				$ 918.510,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	15,00	$ 36.154,00	$ 542.310,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	60,00	$ 6.270,00	$ 376.200,00
SUB TOTAL DE OBRAS				**$ 38.394.053,00**
ADMINISTRACION		28%		$ 10.750.335,00
IMPREVISTOS		1%		$ 383.941,00
UTILIDAD		6%		$ 2.303.643,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 437.692,00
VALOR TOTAL PAMPLONA				**$ 52.269.664,00**

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA " CORPONOR"	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	
INTERVENCION SEDE LOS PATIOS	$ 355.734.272,00
INTERVENCION SEDE CUCUTA	$ 131.993.128,00
INTERVENCION SEDE PAMPLONA	$ 52.269.664,00
TOTAL OBRA	$ 539.997.064,00

- ✓ **DEL PERSONAL PROPUESTO COMO EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:** El contratista debe garantizar que contará con el equipo de trabajo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la interventoría en el plazo propuesto.

  El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

PERSONAL	NUMERO	PERFIL	% DE DEDICACIÓN EN LA DURACIÓN TOTAL, DEL CONTRATO
Director de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con especialización relacionada al ramo de la ingeniería de la construcción. Deberá contar con mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Además de lo anterior, que se haya desempeñado como director de Interventoría en DOS (02) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: ✓ Que su objeto haya sido la interventoría en la ejecución obras de adecuación y/o construcción de edificaciones de obra ✓ Que en los ítems de los contratos aportados se incluya la interventoría a labores de Pintura en general.	50% de permanencia en la ejecución de la obra, en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando CORPONOR lo requiera.
Residente de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, Deberá contar con mínimo con CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Además de lo anterior, que se haya desempeñado como residente de interventoría en DOS (02) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: ✓ Que su objeto haya sido la interventoría a obras adecuación y/o construcción de edificaciones de obra. ✓ Que en los ítems de los contratos aportados se incluya la interventoría a labores de Pintura en general.	100% de permanencia en la ejecución de la obra, en las reuniones y/o comités de seguimientos en la toma de decisiones y cuando CORPONOR lo requiera.

El proponente deberá allegar los siguientes documentos del equipo de trabajo a presentar:

- ✓ Hoja de Vida (Función pública)
- ✓ fotocopia de la cedula de ciudadanía

- ✓ Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- ✓ Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo
- ✓ Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo
- ✓ La experiencia especifica en proyectos, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia especifica en contratos, se probará mediante la certificación donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento de la unión temporal en el que se mencione el porcentaje de participación

NOTA: - Los documentos de formación académica, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el cargo de director de interventoría y demás, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

5.1. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería Civil y arquitectura	81101500

5.2. Contrato a celebrar: Contrato de Interventoría para desarrollar la " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DE

6. **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

   Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

   Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

   Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

   El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

   En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

   CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

   Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

   Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

   Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

Corponor	PRESUPUESTO INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

1. COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (meses)	OCUPACIÓN	COSTO / MES	F.M.	COSTO PERSONAL / MES
DIRECTOR INTERVENTORIA	1	3,00	30%	$ 4.640.000	2,027	$ 8.463.917
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	3,00	100%	$ 3.480.000	2,027	$ 21.159.792
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 29.623.709**

2. COSTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	OCUPACIÓN	UNIDAD	TIEMPO (meses)	CANTIDAD	VALOR	VALOR / MES
PÓLIZAS Y LEGACLIZACION DE CONTRATO		GLB				$ 340.824,38
ALQUILER DE VEHÍCULO, INCLUYE CHOFER	MES	10%	3,00	1	$ 5.000.000,00	$ 1.500.000,00
EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS,	MES		3,00		$ 100.000,00	$ 300.000,00
SUBTOTAL COSTOS GENERALES						**$ 2.140.824**
COSTO BÁSICO: COSTO DE PERSONAL (1) + COSTOS GENERALES (2)						**$ 31.764.533**
VALOR IVA (19%)						**$ 6.035.261**
VALOR TOTAL PROPUESTA						**$ 37.799.794**

JAVIER ALEXIS BECERRA ALBARRACIN
JEFE DE OFICINA GESTION DE PROYECTOS

CAPITULO V

7. **Verificación y Evaluación de las Propuestas:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente que no cumpla estos requisitos, de conformidad con el punto N° 2.2 del presente proceso, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será calificada como no admisible.

CAPÍTULO VI

8. **RIESGOS PREVISIBLES:** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación. Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.

	Categoría	**Valoración**
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: estimación y tipificación de riesgos

RIESGOS	**EFECTO**	**IMPACTO**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)**	**CATEGORIA DEL RIESGO**
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	3	4	7	ALTO
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	5	3	8	EXTREMO
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	4	2	6	ALTO
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	3	1	4	BAJO
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	5	2	7	ALTO
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	4	2	6	ALTO
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	5	1	6	ALTO
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	4	1	5	MEDIO
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos		N.A.	-	

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	CORPONOR asumirá el 100% del valor del perjuicio probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo, en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces. Corponor reconocerá la ampliación de plazo del	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos parcialmente

		contrato y según las condiciones se estudiará si reconocerá parcialmente stand by de los equipos	por Corponor y el resto por el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O A FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

CAPÍTULO VII

9. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS: Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente proceso contractual.

En el presente acápite la entidad determinará los criterios de ponderación de las ofertas, para lo cual se establece que el proceso de evaluación se llevará a cabo previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Que la oferta haya cumplido con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que el proponente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: La propuesta que incumpla alguna de las condiciones mínimas establecidas requeridas, no será objeto de evaluación, y será INHABILITADO.

Verificado lo anterior la entidad procederá a efectuar la evaluación de las ofertas según los siguientes criterios:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente adicional	48.75 Puntos
2	Experiencia específica del equipo de trabajo adicional • Director de interventoría (20) Puntos. • Residente de interventoría (10) Puntos.	30 Puntos
3	Cumplimiento de contratos anteriores (10) puntos	10Puntos
4	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10 Puntos
5	Proponentes con trabajadores con discapacidad	1 Punto
6	Emprendimiento de Mujeres	0.25 Puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

PUNTAJE MINIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida en el personal profesional técnico mínimo que debe ofrecer el proponente.

La experiencia adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, CORPONOR podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas y cuáles para la evaluación y asignación de puntaje por este aspecto y en caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las mismas, Corponor podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (48.75 puntos**). Se evaluará a partir de la información relacionada en el formato anexo en el pliego de condiciones, con sus respectivos soportes, en el cual el proponente deberá acreditar lo siguiente:

ACTIVIDADES	ESPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
Interventoría en adecuación y/o construcción de obras publicas	Con la presentación de DOS (2) contratos adicionales donde se hayan prestado servicios de interventoría a obras civiles afines a edificaciones y/o a las actividades principales del contrato de obra. (Interventoría de adecuación y/o construcción de obras públicas)	28.75

	Con la presentación de UN (1) contrato adicional donde se hayan prestado servicios de interventoría a obras civiles afines a edificaciones y/o a las actividades principales del contrato de obra. (Interventoría de adecuación y/o construcción de obras públicas).	20

NOTA: La sumatoria de los contratos aportados, el valor facturado actualizado deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en S.M.M.L.V.

La experiencia acreditada para este factor de evaluación es adicional a la presentada para los requisitos habilitantes, es decir es aquella en exceso de la mínima habilitante. Dado lo anterior, aquellos contratos que se presenten para la habilitación de la propuesta no podrán presentarse para acreditar este numeral.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

El valor de los contratos se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMMLV actual.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

➢ **EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 puntos):**

- **Director de Interventoría**
-

PERSONAL	NUMERO	PERFIL	PUNTOS
Director de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con especialización relacionada al ramo de la ingeniería de la construcción. El personal que cuente con más de cinco (5) años de experiencia profesional adicional a la requerida en las condiciones técnicas.	20 PUNTOS

El proponente deberá allegar los siguientes documentos del equipo de trabajo a presentar:

- Hoja de Vida (Función pública)
- fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo
- La experiencia especifica en proyectos, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia especifica en contratos, se probará mediante la certificación donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento de la unión temporal en el que se mencione el porcentaje de participación

NOTA: - Los documentos de formación académica, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el cargo de director de interventoría y demás, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

- **Residente de Interventoría:**

PERSONAL	NUMERO	PERFIL	PUNTOS
Residente de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, El personal que cuente con más de dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida en las condiciones técnicas.	10 PUNTOS

El proponente deberá allegar los siguientes documentos del equipo de trabajo a presentar:

- Hoja de Vida (Función pública)
- fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo
- La experiencia especifica en proyectos, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia especifica en contratos, se probará mediante la certificación donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento de la unión temporal en el que se mencione el porcentaje de participación

NOTA: - Los documentos de formación académica, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el cargo de director de interventoría y demás, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

- **CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS).** Se asignarán máximo diez puntos (10) puntos a proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones. Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el puntaje será el siguiente:

No. De Multas o sanciones	Puntaje
Una (1) o más	2 puntos

Cero (0)	10 Puntos

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS).** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

  El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

  La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

  Se deberá diligenciar el Anexo FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE MAXIMO**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	8 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	5 PUNTOS

- **INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).** En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "*Articulo* 2.2.1.2.4.2.6. *Puntaje adicional para proponentes* con *trabajadores* con *discapacidad.* En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

  - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

  - Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

  Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

  Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**. La entidad asignará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

10. **OFERTA ECONÓMICA:** La propuesta económica corresponde a diligenciar el Anexo 13, en la que se presenta el valor de la propuesta básica, y el valor del IVA. La no presentación de la propuesta económica y la presentación de la misma sin la firma del proponente, generará RECHAZO de la propuesta técnica.

Si el valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial la oferta será RECHAZADA. Si se encuentra que la propuesta económica no corresponde a la oferta presentada por el proponente y las indicaciones en el formulario del anexo 1, generará RECHAZO de la propuesta técnica.

La Oferta Económica con mejor valor para la oferta obtendrá un puntaje de 30 Puntos

El valor de la propuesta deberá ser expresado en moneda nacional (pesos colombianos).

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el formato establecido en el Pliego de Condiciones. (Anexo No. 13).

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- Otros costos directos.
- Factor multiplicador para el personal profesional y para otros costos directos respectivamente.
- IVA.
- Total

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá ajustar todos los valores al peso.
Deberá considerar la forma y el sistema de pago previstas en este pliego y en el anexo técnico.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

11. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

12. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

13. **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2:** El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado enel siguiente sitio web:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/pro tocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

CAPÍTULO VIII
14.Condiciones Generales del Contrato

14.1. LA CORPORACION celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el clausulado de la minuta del contrato derivado del proceso de selección.

NOTA 1: Una vez firmado el contrato por el director general a traves del SECOP 2, el adjudicatario cuenta con el término señalado en cronograma del presente proceso contractual para suscribirlo, para presentar la garantía única contractual y demás documentos a que hubiera lugar.

NOTA 2: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de CORPONOR en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Corporación mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

14.2. **Documentos del Contrato:** Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los estudios previos y especificaciones técnicas, suministrados por la secretaria general.
- El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR.

- las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

14.3. Domicilio del Contrato: : El objeto contractual se desarrollará en las territoriales de la Corporación en los municipios de San José de Cúcuta, los patios, Y Pamplona, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de CORPONOR de la ciudad de San José de Cúcuta

14.4. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Corporación.

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, de lo contrario CORPONOR mediante acta podrá liberarse de la obligatoriedad que implica su elección o escogencia dentro del presente proceso contractual.

14.5. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

  La vigencia de la Garantía de Seriedad será Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente

acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Garantía Única	%	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato de Interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 85 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Pólizas adicionales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

14.6. Plazo de Ejecución: La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada y del acta de inicio.

14.7. Duración o Vigencia: Es aquel dentro del cual el contrato tiene vida jurídica y comprende el de ejecución y cuatro (4) meses más.

14.8. Requisitos Mínimos de las Facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Corporación, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

14.9. Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Dirección General de CORPONOR. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. CORPONOR podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra CORPONOR por esta causa.

14.10. Obligaciones del Contratista: En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de CORPONOR.

El interventor controlará permanentemente el desarrollo del proyecto, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas para la ejecución del servicio y determinará oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.

El interventor se obliga a:

A. Revisar y evaluar todos y cada uno de las cantidades de obra establecidas en el contrato de obra resultante del proceso contractual LIC228-2024, así como planos de obra, estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, las obligaciones contractuales y así mismo examinará la zona de construcción del proyecto.
B. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas definidas por CORPONOR para el proyecto.
C. Velar por el cumplimiento de c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra.
D. Verificar la ejecución de las cantidades de obra establecidas en el en el contrato de obra resultante del proceso contractual LIC228-2024.
E. Verificar la ejecución a cabalidad de actividades principales el contratista:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO, INSTALACION, ADECUACION, Y/O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	Metro Cuadrado (M^2)	≥870,00
PINTURA SOBRE MURO	Metro Cuadrado (M^2)	≥ 2020

F. Verificar que el director de obra, residente de obra y demás personal corresponda a los ofrecidos en la propuesta.
G. Abrir y llevar diariamente una memoria de obra "Bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación y cumplimiento de las normas de seguridad industrial de trabajadores que laboraron en ese día, verificación y cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental, avance programación, la cual deberá ser firmada por la interventoría (residente) y contratista (residente de obra). Entregar esta bitácora de obra al finalizar el contrato a la corporación.
H. Verificar la permanencia y funciones del director o residente de obra para el cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.

I. En caso de necesidad de modificaciones, evaluará las nuevas condiciones e informará a la supervisión de CORPONOR, para realizar los cambios correspondientes sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra o solicitar la viabilidad de adiciones si a ello hubiera lugar. Convocar si es necesario al Comité de obra, para revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista.
J. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra.
K. En coordinación con el supervisor del contrato dar solución oportuna a Ios diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción.
L. Aprobar y hacer seguimiento al Plan de Señalización presentado por el contratista.
M. Verificar que el contratista posea los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras.
N. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes si fuera el caso, de acuerdo a la normatividad existentes sobre la materia.
O. Verificar que el contratista retire los materiales sobrantes, los disponga en el lugar indicado por la Corporación y entregue las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
P. Cuando las obras deban quedar ocultas, se revisarán y cuantificaran. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica y video.
Q. Presentar informe mensual que incluya la medición y el avance de cantidades de obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, fotocopia de la bitácora del periodo del informe, los cuales deberán ser presentados en medio físico, impresos a color y en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos, tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas; dos copias de c/u. Al final se requiere la presentación de los planos record de las obras, en medio digital y magnético, así como un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.

   Nota: En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la medición de la obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a los informes, actas de recibo parcial y final de obra y al acta de liquidación del contrato.

R. Presentar con el acta de recibo final un informe para el cual la Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento; este informe debe incluir entre otros documentos: Los Planos records, el Informe HSEQ, Cuadro Empleos Generados, Cuadro Población Beneficiada etc. Se debe presentar en medio físico y magnético, debe ser presentado antes del último desembolso.
S. Informar a la Corporación sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista (Si fuere el caso).
T. Estudiar y dar concepto a CORPONOR a las solicitudes de prórrogas presentadas por la firma contratista debidamente sustentadas.
U. Atender las sugerencias, reclamos, observaciones y en general todas las solicitudes transmitidas de forma escrita y/o verbal por parte del contratista, resolviendo las que sean de su competencia y dando trámite a las que no sean adjuntando su concepto al respecto. Toda solicitud deberá quedar registrada y consignada en el informe mensual de Interventoría.
V. Las demás actividades contempladas en el Manual de Contratación de la Corporación y las estipuladas en la demás normatividad vigente sobre la materia.
W. El contratista se obliga a verificar que, si en el evento de que trabajen menores de edad, sean vinculados conforme a la normatividad vigente, es decir con las debidas autorizaciones del Ministerio de Trabajo.
X. Verificar el cumplimiento del contratista con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
Y. Informar todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento a la normatividad vigente.
Z. El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados y cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, para poder realizar cualquier actividad.
AA. El contratista debe afiliarse a una ARL al momento de suscribir el contrato.
BB. Verificar que trabajadores de la firma contratista realicen el examen de ingreso y de retiro en cumplimiento con la normatividad establecida.
CC. Verificar el cumplimiento por parte del contratista la instalación de la valla informativa cumpliendo con lo establecido por la Corporación y el retiro y entrega de la misma a Corponor, una vez finalice el contrato.
DD. Verificar que al finalizar la obra el contratista realice la actualización de pólizas.

EE. El interventor deberá referenciar en los informes de interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales del sistema de gestión integral HSEQ, verificando las actividades realizadas y registrando las evidencias.

FF. Verificar que el contratista realice la sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).

GG. Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el interventor supervisará que el contratista dote a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.

HH. El contratista durante la ejecución de sus trabajos deberá adoptar la guía de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental para obras públicas MPG-06-G-02, versión 2 – 28-06-2017.

II. El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.

JJ. El interventor supervisará el cumplimiento del contratista de los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.

KK. El contratista, deberá realizar la identificación y determinación de los aspectos e impactos ambientales y aplicar acciones de control a los aspectos significativos, de acuerdo a la metodología establecida por la entidad.

LL. Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el interventor velará por el cumplimiento del contratista de las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

MM. El interventor deberá diligenciar el formato MPA-01-F-25 Lista verificación del cumplimiento de criterios de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental en obras públicas - Versión 2 - 18/08/2015, del cual deberá dejar una evidencia de su cumplimiento al inicio de la obra (anexar junto con la primera acta), al intermedio (anexar en el intermedio de avance de obra) y al finalizar la misma (anexar junto al acta final).

NN. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus actividades como interventor.

OO. Las interventorías junto con el contratista se obligan a socializar el proyecto con los beneficiarios de las labores realizadas (Inicio, avance y entrega de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.

PP. El interventor debe acompañar al contratista para diligenciar las actas de vecindad inicial y final identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video. (Donde aplique)

QQ. Las interventorías junto con el contratista deben apoyar con el supervisor de Corponor la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.

RR. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.

SS. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general, cumplir las normas laborales vigentes.

TT. El interventor se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1979.

UU. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR , declarará la caducidad del contrato

VV. Las demás que sean de la naturaleza del contrato

14.11. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato: El Contratante, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

14.12. Caducidad: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

14.13. Adición Contractual: El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la debida justificación.

14.14. Suspensión Temporal del Contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a

indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

14.15. Liquidación del Contrato: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

14.16. Multas: En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

14.17. Fuerza Mayor: El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de CORPONOR.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Corporación, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a CORPONOR todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

14.18. Supervisor y/o Interventoría Del Contrato: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato a través del funcionario JAVIER ALEXIS BECERRA ALBARRACIN, Jefe Oficina de Gestión de Proyectos, o quien haga sus veces. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación emanado por la Dirección General. PARÁGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal (EPP) y de seguridad industrial, dependiendo de la actividad a desarrollar.

Parágrafo 1: El supervisor deberá dar estricto cumplimiento al manual de contratación de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia, en lo que resulte compatible con la regulación.

Parágrafo 2: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral.

Parágrafo 3: El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Parágrafo 4: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

Parágrafo 5: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

14.19. Prorrogas al Plazo: Si por circunstancia de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar y conceptuar, si hay lugar a ella, la extensión de dicha prórroga.

14.20. Impuestos y Derechos: El pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes será integralmente de cargo del Contratista.

14.21. Variaciones de Cantidades y Costos: Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor contractual convenido, y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado.

Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre CORPONOR y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva de CORPONOR.

Los contratos adicionales que versen sobre el valor, como los atinentes al plazo requerirán de la indemnidad usual en los Contratos.

14.22. Reajuste de Precios: No habrá reajustes de precios dentro del término inicial del contrato, para lo cual el contratista debe tener en cuenta todos los costos directos en cada uno de los ítems, así como los costos indirectos que pueda tener el servicio.

14.23. Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

14.24. Indemnidad: Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario, además, que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra CORPONOR con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra CORPONOR, con motivos que hayan sido imputables al Contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

14.25. Defectos de Ejecución: El Contratista será responsable por todos los defectos de ejecución que pueda comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General - CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó/Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XXX XX XXX

Nosotros los suscritos: (NOMBRE DELPROPONENTE) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

Declaramos así mismo:

- ✓ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- ✓ Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ✓ Que conozco la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente selección y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- ✓ Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de qué trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- ✓ Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recurso o facilitado actividades contrarias a la ley.
- ✓ Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- ✓ Que he recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente selección (indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido.
- ✓ Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero "De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, (nombres y apellidos) Ingeniero Civil (o de Vías y Transporte), con Matrícula Profesional No. _ y C. C. No. de_, abono la presente propuesta".

ANEXO 2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

PRESUPUESTO OFICIAL

Corponor	PRESUPUESTO INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

1. COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (meses)	OCUPACIÓN	COSTO / MES	F.M.	COSTO PERSONAL / MES
DIRECTOR INTERVENTORIA	1	3,00	30%	$ 4.640.000	2,027	$ 8.463.917
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	3,00	100%	$ 3.480.000	2,027	$ 21.159.792
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 29.623.709**

2. COSTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	OCUPACIÓN	UNIDAD	TIEMPO (meses)	CANTIDAD	VALOR	VALOR / MES
PÓLIZAS Y LEGACLIZACION DE CONTRATO		GLB				$ 340.824,38
ALQUILER DE VEHÍCULO, INCLUYE CHOFER	MES	10%	3,00	1	$ 5.000.000,00	$ 1.500.000,00
EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS,	MES		3,00		$ 100.000,00	$ 300.000,00
SUBTOTAL COSTOS GENERALES						**$ 2.140.824**

COSTO BÁSICO: COSTO DE PERSONAL (1) + COSTOS GENERALES (2)	**$ 31.764.533**
VALOR IVA (19%)	**$ 6.035.261**
VALOR TOTAL PROPUESTA	**$ 37.799.794**

JAVIER ALEXIS BECERRA ALBARRACIN
JEFE DE OFICINA GESTION DE PROYECTOS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

ANEXO 3

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad y fecha)

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Concurso de Méritos de la referencia cuyo objeto es el **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	**PARTICIPACIÓN**
_____	
_____	
_____	
_____	

- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de

, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

- La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de de 2024.

_____	_____
Integrante 1	*Integrante 2*
Representante Legal	*Representante Legal*
_____	_____
Integrante 3	*Integrante 4*
Representante Legal	*Representante Legal*

_____
Representante Legal del Consorcio

ANEXO 4

MODELO DE CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)…… y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

* La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

* El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No._____

De _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

* Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

* La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de de 2024.

Integrante 1 *Representante Legal*	*Integrante 2* *Representante Legal*
Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

_____
Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO 5
COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL PROPUESTO

[Ciudad y Fecha]

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de [nombre o razón social del proponente] (el "Proponente [insertar nombre del proponente"]), manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente [insertar nombre] que represento de vincular al "personal propuesto" necesario para el desarrollo del Contrato de Interventoría en las condiciones, calidades, y en él % de dedicación requerida por la entidad, descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el Proponente [insertar nombre] resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos No. 08 adelantado por CORPONOR para la contratación de [objeto de contratar].
Así mismo acepto y reconozco que en caso de que el "personal propuesto" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Interventoría.

Atentamente,

Proponente (y de sus miembros) [insertar]
_____

Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente
_____

ANEXO 6
FORMATO CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Lugar y fecha

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

El suscrito _____ identificado con C.C No.___ , manifiesto mi compromiso en trabajar en la Interventoría objeto del concurso de méritos No. XXXX, en el evento de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, a desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por parte del supervisor del contrato

Por último, declaro bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y ni en conflicto de interés alguno para hacer parte del equipo de trabajo en la presente Interventoría.

Atentamente,

Nombre
CC
Dirección.
Teléfonos
Correo electrónico.
Ciudad

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE

PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPONOR, dio apertura al CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPONOR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

A. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

B. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

C. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección

y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de CORPONOR ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CORPONOR durante el desarrollo del Contrato.

D. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____, a los_____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 9

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad[insertar], identificada con NIT No. [insertar], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal
Nombre [insertar]
TP No. [insertar]

ANEXO 9A

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo_____ identificado (a) con c.c___, de___, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, CERTIFICO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago dela obligación.

Dada en_____a los ( )_____del mes de _____de_____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

ANEXO

FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

[ciudad, fecha]

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

El abajo firmante, actuando como [representante común en caso de Oferente Plural/ o representante legal en caso de Oferente Individual.] de [nombre del Oferente.] presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. XXXX abierto por CORPONOR con el objeto de "Contratar la interventoría XXXX".

Para efectos del presente proceso de selección, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del , respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 10
ECPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	PÁGINA EN EL RUP	# CONTRATO o CONSECUTIVO en el RUP

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

ANEXO 11
CERTIFICACIONES

El proponente deberá presenta las certificaciones que contengan mínimo la siguiente información

No. del contrato: _____
Entidad Contratante: _____
Objeto del contrato: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Tipo de contrato: _____
(Interventoría, obra, construcción)
Fecha de iniciación: _____
Fecha de Terminación: _____

En el caso del consorcio o Unión Temporal se debe ajustar a lo solicitado, en el numeral de la experiencia específica.

ANEXO 12
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. XX XXX XX
PONDERACION DE CALIDAD

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

PROPONENTE

III. INFORMACIÓN LABORAL				
			FECHAS DE PROYECTO	
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO		DURACIÓN

EQUIPO DE TRABAJO XXX	
I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
TARJETA PROFESIONAL	

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO(DIA MES / AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO(DIA MES / AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

			FECHA DE INICIACIO N	FECHA DE FINALIZAC ION	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

COMPROMISO: CON LA FIRMA DEL PRESNETE ANEXO ME COMPROMETO DUARNTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE

_____ _____

FIRMA DEL INTERESADO O DEL PROPONENTE FIRMA DEL PROFESIONAL

NOTAS:EL PROPONENTE DEBERA ANEXAR JUNTO CON SU PROPUESTA PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopias de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
- Fotocopia de la cedula de ciudadania.
- Para experiencia las certificaciones de rabajos realizados

ANEXO 13

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

OFERTA ECONOMICA

Corponor	PRESUPUESTO INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

1. COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (meses)	OCUPACIÓN	COSTO / MES	F.M.	COSTO PERSONAL / MES
DIRECTOR INTERVENTORIA	1	3,00	30%			$ -
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	3,00	100%			$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ -**

2. COSTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	OCUPACIÓN	UNIDAD	TIEMPO (meses)	CANTIDAD	VALOR	VALOR / MES
PÓLIZAS Y LEGACLIZACION DE CONTRATO		GLB				
ALQUILER DE VEHÍCULO, INCLUYE CHOFER	MES		3,00			$ 3,00
EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS,	MES		3,00			$ 3,00
SUBTOTAL COSTOS GENERALES						

COSTO BÁSICO: COSTO DE PERSONAL (1) + COSTOS GENERALES (2)	**$ -**
VALOR IVA (19%)	**$ -**
VALOR TOTAL PROPUESTA	**$ -**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia